



SALA LABORAL
PEREIRA – RISARALDA

RADICADO: 66001-31-05-003-2019-00033-01
DEMANDANTE: ADRIANA BARBERI GARCÍA
DEMANDADO: COLPENSIONES Y OTRO

MAGISTRADA: ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN

Pereira, primero (1º) de junio de dos mil veintidós (2022)

Como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007 que modificó el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y por encontrarlo procedente, el despacho **ADMITEN** los recursos de apelación interpuestos por la demandante y la codemandada contra la sentencia dictada por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Pereira el 28 de febrero de 2022.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ana Lucía Caicedo Calderón', with a large, stylized flourish at the end.

ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN

Magistrada